

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.
 Suscripcion mensual. . . 10 rs. vn.
 Cada número suelto. . . 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.
 Cada trimestre franco de portes
 Por la diligencia ó correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA

San Juan de Dios Fundador.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de la nacional casa de Caridad: se descubre á las ocho de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

Danse órdenes.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Luna nueva á 6 horas y 34 minutos de la mañana.

Día.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
7	7 mañana.	1 5 32	p. 5 1	S. nub.	Salte á 6 h. 17 ms. mañana.
id.	2 tarde.	7 8 32	6	2 N. N. O. nubecillas.	
id.	10 noche.	4 5 32	6	2 S. semicub.	Se pone á 5 h. 43 ms. tarde.

Orden general del 7 de marzo de 1845, en Barcelona.

Artículo único. El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y Principado se ha servido determinar que el sargento segundo del regimiento infanteria de la Constitucion Bernardo Gonzalez, que se halla destacado en Villafranca, quede suspenso de su empleo por el término de un mes, para que en lo sucesivo no vuelva á tolerar juegos prohibidos á sus subordinados.

Lo que por disposicion de S. E. se hace saber en la orden general de este dia para conocimiento de los individuos de todas clases de este ejército.—El brigadier gefe de E. M., Anselmo Blaser.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

Funcion destinada por la empresa para beneficio de Emilia Goggi.—Primera representacion de la ópera en dos actos, nueva para Barcelona, titulada: Chi dura vince; música del célebre maestro Ricci, autor de la Chiara y de la Scaramuccia.—Entrada á tres reales. A las siete.

LICEO.

Se volverá á poner en escena la divertida y aplaudida comedia de magia en cuatro actos y en verso, de D. Eugenio Hartzenbusch, adornada con todo su aparato teatral, bailes y coros como requiere su argumento, titulada: La Redoma encantada.—(Dándole fin.)—Entrada á tres reales. A las siete.

TEATRO NUEVO.

Beneficio de los señores Alfaraz y Corriols.—Por última vez el drama: El Protestante; boleras del amor, música de Pasarell; Los toros del puerto, cancion andaluza por el señor Font; por última vez la pieza en un acto: La familia del boticario. A las siete.

Orden de la plaza del 7 de marzo de 1845.—Servicio para mañana.

Gefe de día, D. José María Prat, comandante graduado capitán de la brigada de montaña.—Parada, Constitucion.—Rondas y contrarondas, Soria.—Hospital y provisiones, España.—Teatros, Soria.—El sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

Del diario EL FOMENTO de ayer.

No basta, en su concepto, la distribución de fuerzas en destacamentos ni el imponer á sus gefes la responsabilidad mas estricta para evitar los frecuentes robos perpetrados en los caminos públicos, no basta promover batidas por medio de somatenes, no basta la adecuada aplicacion de los recursos que proporciona la policía, no bastan, á su entender, estas medidas aunque las considera indispensables y aunque debe hacerse que sean efectivas y algo mas que unas cuantas frases escritas sobre algunos pliegos de papel: otras disposiciones cree que hay ademas que adoptar, y espone una de ellas que en su opinion es capital y urgente. Dice que la mayor parte de los salteadores que arrebatan á pacíficos ciudadanos para exigirles un crecido rescate, tienen su habitual residencia en el vecino reino junto á la línea fronteriza; que los autores de semejantes demasias son indignos del privilegio de asilo: por consiguiente, á su modo de ver, las autoridades españolas, deben requerir formalmente á los que mandan mas allá del Pirineo, para que ó nieguen su acogida á los bandoleros que infestan nuestras carreteras y anidan sobre la frontera, ó cuando nó les obliguen á cambiar de residencia, alejándoles hasta el punto de hacer imposibles esas irrupciones para devorar la presa que acechan ahora desde sus mismas guaridas. Y espresa que por rubor siquiera, ya que nó por las tan decantadas simpatías, habria de disponerlo así aquel gobierno luego de habersele formalmente requerido, segun se acaba de espresar; y que así no tardariamos en experimentar los felices resultados de una medida tan sencilla.

Insertamos con gusto la siguiente composicion poética, que nos ha sido dirigida por su apreciable autora.

LA VIOLETA.

Sencilla y modesta flor,
 ¡Cuál me hechiza tu pureza,
 Y tu balsámico olor!
 Que aunque pobre en gentileza
 Eres la flor del amor.
 Tu modesta sencillez
 Es para mí mas hermosa,
 Y tiene mas grande prez,
 Que del clavel y la rosa
 La esplendente brillantez.
 No envidies, nó de otra flor
 Los magníficos colores,
 De sus hojas el primor,
 Sus balsámicos olores
 Su frescura y su esplendor.
 No la envidies si cual ella

No puedes sobresalir,
 Pues si no eres tan bella
 Es mas dichosa tu estrella,
 Mas feliz tu porvenir.
 Que si se acerca una hermosa
 Al perfumado pensil,
 Pondrá el clavel y la rosa
 Y la azucena olorosa
 En su cabello gentil.
 Pero tú, flor celestial,
 De todos ¡ay! envidiada
 En su seno angelical
 Te verias colocada,
 O en sus labios de coral.
 No envidies pues á otra flor
 Su esplendorosa belleza,
 Sus perfumes y color;
 Que aunque pobre en gentileza
 Eres la flor del amor!.... *Angela Grassi.*

Anteayer á las ocho de la noche el alcalde del barrio de Gracia fue avisado de que habia un hombre muerto en el parage llamado la riera cerca la casa de Rosés. Efectivamente se encontró tendido sobre un monton de piedras y sin herida visible, el cadáver de un hombre al parecer de treinta años de edad, resultando por varios papeles que se le encontraron en el bolsillo que se llamaba Agustín Lombardère, natural de Tolosa de Francia, y de oficio sastre. A su lado tenia su baston de caña con un espadin cuya punta estaba rota. Una papeleta impresa en Lérida, anunciaba al público que se establecia en aquella ciudad para trabajar de su profesion, dedicándose tambien á dar lecciones de esgrinta. Se ignoran hasta el presente las causas que han motivado esta desgracia.

—Dícese nó sin fundamento que quedan terminadas felizmente las cuestiones que habian mediado entre los interesados en la empresa del teatro de Santa Cruz, y que el público verá los buenos resultados de este nuevo arreglo. Muy pronto se espera la llegada del tenor Milessi y de la Sra. Catinari.

—Se encuentran en esta ciudad la Sra. Catalina Mas-Porcell y los Sres. Porcell, Devesa y Obiols, ventajosamente conocidos en Barcelona y que durante algunos años han cantado con aplauso en muchos teatros de España. No desconfiamos de oirlos dentro de breves dias, y hasta se nos ha asegurado si cediendo á las instancias de varios amigos se presentarán en el teatro Liceo.

—Ayer á las nueve de la noche una gran parte de la ciudad quedó casi enteramente á oscuras, apagándose simultáneamente la mayor parte de las luces de gas y quedando las otras poco menos que agonizando. Ignoramos por de pronto las causas de tal accidente, cuya repeticion debe evitarse pues que bajo todos conceptos podria producir desagradables consecuencias.

NOTICIAS VARIAS.

Los diarios de Paris publican los siguientes detalles sobre una causa en que parece estan comprometidas gravemente muchas personas:

El señor conde Holinski ha elevado á los tribunales una queja contra el baron de M.... el baron D.... M. B..... de V.... y M. D.... El conde Holinski

hace presente que despues de perder en varias casas de juego la suma de 100,000 francos hizo un viage y al regresar de él, resolvió no volver á jugar.

Por espacio de tres meses fue objeto de continuas instancias de las personas que nombra, las cuales le querian inducir á que jugase en las partidas que ellos sostenian. Se negó constantemente á ello, pero llegó un dia en que le instaron tan vivamente, que consintió en ir á una comida de fonda despues de la cual debia jugarse. Se resolvió que no se admitiesen puestas mas que de dinero en mano, y esta consideracion fue la que decidió al conde Holinski, el cual se metió 6,000 francos en el bolsillo, indiferente de antemano á esta pérdida pero con propósito de no aventurar una cantidad mayor.

La comida duró poco; mientras se disponia la mesa de juego, sirvieron un bol de la bebida designada con el nombre de *Cardenal* y que se compone de vino de Burdeos, tajadas de piña de Indias, azúcar, aromas, etc. etc. El conde de Holinski no recuerda nada de lo que le pasó desde aquel momento; al dia siguiente se encontró en su casa, con dolor de cabeza, y bastante incoordinacion de ideas: le faltaban los 6,000 francos y creyó desde luego que los habia perdido.

A los dos dias se presentaron en su casa las personas contra quienes ha elevado queja, por haber abusado del estado de entorpecimiento y alucinacion en que le habia puesto la bebida con que estraviaron su razon. Reclamaban el pago de 83,000 francos que dijeron le habian ganado, comprobándolo con su firma.

El conde Holinski se negó á pagar esta supuesta deuda que considera creada por medios fraudulentos, y quiso hacer presente el caso á una sociedad á que pertenece; pero obediendo á consejos mas enérgicos y movido por un pensamiento de moralidad y de honor, resolvió dar cuenta á la justicia del negocio. Dicese que su escrito revela hechos de suma gravedad sobre los cuales se ha formado sumaria inmediatamente.

—La reina de Portugal ha concedido al duque de Aumale la gran cruz de la ilustre orden de la Torre y la Espada, cuyas insignias han sido puestas en manos de S. A. por el embajador en Paris de S. M. F., el vizconde de Correira.

—Lóndres ofrece este invierno el cuadro mas brillante: los banquetes, los grandes saraos, las conciertos se repiten todos los dias, ya en la morada de los ministros, ya en la de los embajadores estrangeros.

—Parece que la costumbre de empedrar las calles se debe á los cartagineses; pero es digno de notarse que en las calles de Tebas, empedradas tambien como las de Herculano, Pompèya y demas ciudades antiguas, no solo se observa lo dicho, sino que tambien se ven aceras en cada lado de la calle. La ciudad de Córdoba fue empedrada á mediados del siglo IX por el cuarto califa español. Paris no lo fue hasta mediados del siglo XII, época de Felipe II. Lóndres lo estuvo en el siglo XI y Augsburgo en 1745, á espensas de un comerciante muy rico.

—La antigua y célebre fábrica pontifical de mosaico en Roma, que contaba en tiempo de Sisto V mas de 8,000 obreros, acaba de ser transformada por el Sobano Pontífice en una escuela de mosaico, donde se enseñan todos los ramos de este arte, y con particularidad la ejecucion de los grandes mosaicos, tales como los que se ven en Pompeya y en el Herculano, que podrian servir para adornar las fachadas y las paredes interiores de los grandes edificios.

—Las cartas de Constantinopla hablan de un gran incendio ocurrido en uno de los barrios de dicha ciudad quedando destruidas 150 casas.

—Una carta de Macao, publicada por un periódico de Amsterdam, confirma cuanto se dijo de los estragos causados por las inundaciones de los rios del nor-

te de la China y del mar Amarillo. Parecían un verdadero diluvio. Las provincias situadas sobre el mar Amarillo han sido casi enteramente sumergidas. Retiradas las aguas, no solo se han hallado millares de cadáveres en tierra y en las casas, sino hasta en las cimas de los árboles mas elevados.

En el rio Yangh Tsé se han visto flotar toneles que encerraban cadáveres de niños. Estos infelices habian sido metidos allí por sus padres, con la esperanza de que sobrenadasen en las olas y se salvaran. Se gradúa en mas de 17 millones el número de individuos que lograron salvarse de las inundaciones; y esta inmensa masa de hombres reducida á la mas espantosa miseria, se habia derramado en las provincias circunvecinas, donde imploraba la caridad pública.

Parece que los mandarines trataban de impedir la publicacion de tan espantosos resultados, de miedo de que el gobierno no les haga responsables por haber permitido que los diques se deteriorasen, estando á su cargo su conservacion.

—Se ha resuelto definitivamente crear un banco nacional en Constantinopla. Al efecto se ha nombrado una comision presidida por el ministro de hacienda y compuesta del ministro de comercio, de los Sres. Baltazzi, Alleon, Duz y algunos de los principales banqueros armenios, á fin de discutir las bases sobre que ha de fundarse este útil establecimiento. La comision celebró el dia 25 de enero su primera reunion en el despacho del ministro de hacienda.

—Hallándose hace poco tiempo en San Petersburgo las dos jóvenes actrices Milles, Esther y Page, que habian pertenecido á los teatros de segundo orden en Francia, llegaron á persuadirse que con su presencia y con la popularidad de ciertos bailes atrevidos de desenfado lograrían hacer una revolucion en las costumbres moscovitas. Al efecto dispusieron diferentes bailes organizados bajo su inspeccion, á los cuales asistieron por convite los mas escogidos y principales jóvenes: con esto dieron aquellas actrices principio á su empresa de iniciar á los cosacos en las *maneras de buen tono*. Pero el emperador, poco satisfecho de esta propaganda, dió las ordenes convenientes para encerrar en una fortaleza á los caballeros que se habian constituido en protectores de las dos estrangeras, mandando que estas fuesen conducidas bien escoltadas hasta la frontera.

—Alejandro Dumas publica actualmente cinco novelas en cinco de los principales diarios de Paris: el *Conde de Monte Cristo*, en el *Journal des Débats*; la *Reina Mosgot*, novela histórica del tiempo de Enrique III, en la *Presse*; la *Guerra de las mugeres*, en la *Patrie*; la segunda parte de los *Tres Mosqueteros*, en el *Siècle*, y otra de costumbres en el *Globe*.

ANUNCIOS JUDICIALES.

Don Manuel de Larragan, juez de primera instancia del cuartel tercero de la ciudad de Barcelona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 3.º y último pregon y edicto á Ramon Grau, natural y vecino de Badalona, de oficio pescador, de estado soltero y de edad de diez y ocho años, para que dentro el término de nueve dias contaderos desde el de la publicacion del presente en adelante comparezca en las cárceles nacionales de esta ciudad de rejas adentro en méritos de la causa criminal que contra él y otros se está instruyendo en este juzgado sobre soborno y perjurio; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo se proseguirá adelante en ausencia y rebeldia, y sin mas citarle ni emplazarle le parará el perjurio que haya lugar en derecho.

Dado en Barcelona á siete de marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Mauel de Larragan.—Fernando Moragas y Ubach, escribano.

En virtud de providencia del día de ayer, proferida por el Sr. D. Mariano Peralta, juez de primera instancia del cuartel cuarto de la presente ciudad de Barcelona y su partido, en méritos de los autos de concurso de acreedores de los bienes que fueron de Francisco Xicota, revendedor de granos de la misma que penden en dicho juzgado, y por la actuación del infrascrito escribano: se anuncia que el día catorce del actual es el señalado para el remate de toda aquella casa sita en la calle del Hospital, y plaza del Padró de esta ciudad, señalada de núm. 4, que fue propia del citado Xicota, el cual tendrá lugar á las doce de la mañana del referido día en la audiencia de su Señoría, con sujeción á los pactos y condiciones de las tabas que obran en poder del subastador José Puig, habiéndose admitido la postura ofrecida en cantidad de nueve mil doscientas libras catalanas en bruto y con el tres por ciento de prometidos, por cuya cantidad se rematará no mejorándose en el acto del remate. Barcelona 6 de marzo de 1845.—Salvador Fochs y Broquetas, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Bruno Gimbernát y Vidal y D. Narciso Vidal y Campderrós, han entrado en el colegio de procuradores de número de la presente ciudad á ocupar las respectivas plazas de los difuntos D. José Comelles y D. Ramon Comas del Brugar. Lo que se avisa de orden del colegio. Barcelona 7 de marzo de 1845.—Miguel Petrus, secretario.

SUBASTAS.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Clero regular.

Con arreglo á instrucción y órdenes vigentes, he señalado el 12 de abril de 1845 para el remate de las fincas nacionales siguientes:

Resto de la heredad de Bages sita en el término de Vall dels hors y del partido de Mauresa, que fue del suprimido monasterio de PP. Benitos de Bages, juntamente con la parte del mismo monasterio llamada obra vieja, que va unida á dicha heredad por considerarla como casa de labranza.

Con respectó á las tierras de la expresada heredad se hallan divididas en dos trozos, conocidos por los nombres de la Plana Gran el uno; y el otro con el de la viña de P. Espina; tiene de estension 53 cuarteras y 8 cuartanes y se subdividen en esta forma:

2 cuartanes huerto.

6 cuarteras	6 cuartanes	sonreo de 1. ^a calidad.
2 id.	6 id.	id. de 2. ^a
20 id.	» »	viña de 1. ^a
12 id.	» »	id. de 2. ^a
1 id.	3 id.	id. de 3. ^a
2 id.	3 id.	bosque de 2. ^a
9 id.	tierras yermo y rocales	

Total 53 cuarteras. 8 cuartanes.

Linda el trozo de tierra llamado Plana Gran, á oriente con el rio Ellobregat;

á mediodía con tierras del manso Pujol y Pla; á poniente con el camino que va á la casa monasterio, y á cierzo parte con tierras del manso Carreras y parte con el rio Llobregat. Y el trozo conocido por la viña de P. Espina afronta á oriente, y á mediodía con el rio Llobregat, á poniente con tierras da Valentin Brucart, y á cierzo con los mansos Pujol y Mas Pla. Dichas tierras han sido tasadas en 10 del corriente por 68,980 rs.

Y con respecto á la parte del monasterio llamado la obra vieja, se halla en un estado ruinoso é inhabitable, y el valor de los desechos junto con el del solar han sido en el mismo dia valorados en 62,000 rs.

El resto de dicha heredad se halla arrendada junto con otras piezas de tierra de la misma hasta fin de abril de 1845, por 9000 rs. anuales por cuya razon no se ha podido capitalizar. Ha sido tasado el todo en 130,980 rs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

Una casa sita en la calle de Santa Maria de Manresa que poseia el monasterio de Monserrate, cuya estension es de 7150 palmos cuadrados. Está arrendada por tiempo indeterminado por 426 rs. anuales. Capitalizada en 9,599 rs. 15 mrs. Tasada en 50,142 rs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

Dicha casa se ha declarado en quiebra en razon á no haber verificado el pago á su vencimiento de la primera quinta parte de su valor D. Juan Zanné que fue su comprador.

A ninguna de estas fincas se le conoce carga de justicia; pero si en lo sucesivo apareciese alguna con plena justificacion, se indemnizará al comprador.

El pago del valor del remate de dichas fincas deberá hacerse del modo siguiente:

Una tercera parte en títulos de la deuda consolidada al 5 por 100.

Otra tercera parte en id. id. al 4 por 100.

Y otra tercera parte en id. de la deuda sin interes, vales no consolidados ó deuda negociable con interes de 5 por 100 á papel por los valores respectivos segun los tipos de 50 por 100 en la primera especie, 66 por 100 en la segunda y 68 por 100 en la tercera.

Dicho pago deberá hacerse en los plazos siguientes. La primera quinta parte antes de tomar posesion, y las cuatro quintas partes restantes en ocho plazos en cada uno de los años siguientes.

La doble subasta tendrá lugar en esta ciudad y en Madrid el 12 de abril próximo en las Casas Consistoriales de once á doce de su mañana ante los respectivos señores jueces de primera instancia, que en esta lo será D. Mariano Peralla.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Barcelona 28 de febrero de 1845.—P. A.—Vicente de Alba.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Devota y piadosa funcion que en subagio de las almas ofrecerá la caridad de los devotos á su patrona Maria Santisima bajo el título de la Soledad, en la iglesia parroquial de San Francisco de Paula de la ciudad de Barcelona. Mañana domingo de Pasion la pia union del santo Rosario, que diariamente se reza en la referida iglesia, obsequiará á su afligida patrona Maria en la soledad con los cultos siguientes: Por la mañana á las siete habrá comunión general, precedida de una plática preparatoria que hará el Pbro. D. José Maria Rodriguez. A las diez misa solemne, en la que predicará el Pbro. D. Juan Lopez. Por la tarde á las

cuatro la capilla de música de Santa María del Mar cantará el santo rosario con esplicacion de misterios que hará el Pbro. D. José Bruguera, y en seguida ponderará las aflicciones de aquella compasiva Madre en su soledad el Pbro. D. Isidro Marsal; luego despues se cantará el Stabat, y concluirá la funcion con los lamentos de los dolores de aquella desamparada Señora. El lunes 10, dedicado únicamente á la memoria y sufragio de los devotos difuntos, á las diez de su mañana se celebrará un solemne aniversario, y por la tarde á las cinco y media se cantará el santo rosario, con música y esplicacion de misterios que hará el presbítero D. Jaime Ros, y plática de difuntos que dirá el Pbro. D. Baltasar Tarroja, y se dará fin con los lamentos de las almas y responsos.

Devoto septenario que en la iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores la venerable congregacion de la misma dedica á su adolorida Madre en memoria de los dolores que padeció en la pasion y muerte de su unigénito hijo; hoy sábado vispera del domingo de Pasion, se dará principio á tan piadoso ejercicio; por la tarde á las cinco y media se empezará la corona dolorosa, luego el septenario con oracion mental y sermon que en este dia dirá el Dr. D. Cristóbal Marcé, concluyendo con el Stabat Mater.

Hoy sábado quinto de cuaresma en la parroquial iglesia de San Miguel del Puerto, á las seis y media de la tarde se dará principio al septenario de nuestra Señora de los Dolores, y predicará todos los dias el Rdo. D. Facundo Artigas, dando fin con los plantos dolorosos de tan tierna Madre, cantados por los monacillos de dicha iglesia.

Hoy, último dia de gracias del novenario de las benditas almas del purgatorio, en la parroquial de San Jaime, predicará el Pbro. Dr. D. José Palau, y se finirá con un responso general cantado por la Rda. comunidad. Mañana domingo se celebrará la funcion de la Minerva, por haber sido suspendida el dia en que debia celebrarse á causa de dicho novenario. A las nueve y cuarto de ella se cantará oficio solemne con sermon que predicará el Rdo. D. Bartolomé Sallarés, Pbro. y sacerdote de las Escuelas pias; seguirá la procesion por dentro la iglesia, y concluida, el triduo de San Andrés Avelino. A las cinco y media de la tarde se espondrá el Santísimo Sacramento, luego se rezará el Santo Rosario, oracion mental, trisagio, sermon que predicará el Pbro. D. Joaquin Vendrell, alabanzas y bendicion de Su Divina Magestad.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Stabat Mater Dolorosa, en latin y castellano. Se vende á cuatro cuartos en la librería de la viuda é hijos de Mayol, calle de Fernando VII.

Biblioteca dramática, coleccion de dramas originales publicada bajo la direccion de D. Víctor Balaguer y de D. G. A. Larrosa. Esta interesante biblioteca reparte un drama cada quince dias. En las librerías de Estivill, calle de la Boria; Mayol, Fernando VII, y Sellas y Oliva, Plateria, donde se suscribe, se halla ya de manifiesto el primer drama y se reparten prospectos.

AVISOS.

Se desea colocacion en algun almacen de drogas, algodón, hierro ú otros artículos, para un jóven que ha estado en una confitería y drogueria de esta ciudad por espacio de cinco años sin interrupcion alguna y á satisfaccion de su amo. Escribe regularmente, cuenta bastante bien, es de personal agradable, y tiene la amabilidad que se requiere para encargos de tamaña naturaleza. Informará José Reverter, droguero calle de la Tapinería, frente la de la Corribia.

La fábrica de naipes de Bertchinger y Codina, que se hallaba establecida en la calle baja de San Pedro, núm. 83, se ha trasladado á la plaza del Correo Viejo, núm. 12.

Se desea emplear de tres á diez y siete mil libras. Dará razon el escribano D. Jaime Rigal, en la calle Nueva de San Francisco, núm. 30, de las condiciones con que se efectuará el préstamo.

Los comisionados de los cesionarios de D. Pedro Torres, natural de Copons, y comerciante que fue de la villa de Villafranca del Bierzo, en el reino de Leon, invitan á D. Jaime Puig y Bas, D. Joaquin Lloberas, D. Jaime Esteve, Don José Amigó y compañía, D. Luis Depares y compañía, D.^a Antonia Dalmasas y Curulla, D. Juan Homs, D. Juan Castells é hijo, y á los demas señores que sean cesionarios de aquel, ó á sus respectivos herederos, para que personalmente ó por legitimo apoderado se sirvan asistir á la junta que se celebrará á las cuatro horas de la tarde del dia 17 del corriente mes en la casa habitacion del notario D. Francisco Javier Moreu, en la calle de Ripoll, núm. 23, piso primero, al objeto de tratar asuntos de interes.

El agente de negocios de la calle de San Pablo, núm. 103, informará de un jóven que conoce perfectamente toda clase de géneros de ropa, sabe distinguir si en los de lana hay mezcla de algodón, ágil y diestro en el manejo de la prensa para hacer fardos y apto para el escritorio y con personas de carácter que responderán de su conducta, que se ocuparia en casa de algun comerciante ó bien en una tienda de géneros aunque no fuese mas que por algunas horas diarias.

CASAS DE HUÉSPEDES.

Una señora que vive en la calle de los Gigantes, núm. 5, piso primero, tiene habitaciones decentemente amuebladas y desearia hallar dos caballeros para darles toda asistencia á precios convencionales.

El memorialista de la Rambla, cerca la calle de la Union, núm. 29, informará de una casa en las inmediaciones de la Rambla, que admitirán dos ó tres señores en clase de huéspedes.

VENTAS.

En la calle de la Portaferrisa, núm. 18, frente la fuente, se vende negro marfil en polvo, de superior calidad: la mayor dimension posible dada á los instrumentos y la nueva construccion que se ha dado al horno, resultando una grande economia, que ha escedido mucho á los deseos del que lo fabrica, hace que pueda venderlo á doce pesetas el quintal, á seis y media el medio quintal, á tres media la arroba, á treinta y dos cuartos el cuarterón y á seis cuartos la libra.

Se venderá á carta de gracia un piso con agua viva en la calle mayor del barrio de Gracia. Dará razon D. José Andreu, calle de la Cucurulla, núm. 3, piso segundo.

En la Rambla de S. José, núm. 42, tienda de comestibles, hay los articulos siguientes que acaban de llegar: manteca de Flandes de superior calidad, dátiles de Berberia, pasas de Corinto, aceitunas rellenas, ciruelas de Alemania en cajitas, tapiola, queso Parmesano, de Gruyera y de Holanda, y salmon salado á 5 rs. la libra. Lenguas de bacalao, y manzanas renetas, y una gran partida de vinos de superior calidad, que son Champaña, Chipre, San Julian, Burdeos, y aguardiente de Coñach.

Vendajes y efectos de goma elástica.—En el primitivo y acreditado establecimiento de vendajes y toda clase de efectos de goma elástica, que emplea la ci-

rujía, sito en la calle del vidrio, esquina á la de Fernando 7.º, núm. 5, cuarto primero, acaba de llegar un surtido de esquisitos géneros, habiéndose hecho una rebaja considerable en los precios, que continúan siendo fijos.

El que quiera comprar á carta de gracia un segundo y tercer piso de una casa sita en la calle de los Cambios, cerca el real Palacio, que se confiera con Juan Huguet, herbolario de la calle de Agullers.

Jarabe pectoral de Moulin.—Los constantes y felices resultados que de él han reportado cuantos lo han usado, es la mejor garantía de su utilidad en los casos apropiados, como catarros, tisis y en general para las enfermedades de pecho. Véndese en la botica del Dr. D. Francisco Domenech, calle de la Union núm. 20. En la misma continúa vendiéndose el Antiherpético de Kunckel que cuando las muchas curaciones que infinitas personas de esta ciudad han logrado de su uso en las enfermedades rebeldes de la piel particularmente herpes no lo recomiendan, el solo nombre de su autor fuera suficiente garantía; á mas tambien se despachan en la misma los polvos emenagogos de Hutten y las píldoras de Bland, ambos medicamentos muy eficaces para la falta de menstruacion de las mugeres.

Pasta pectoral de caracoles de Mr. Sainte Marie.—Esta pasta es una de las mejores que se han preparado para combatir la tos, reumas, ronqueras, &c. y toda clase de irritaciones del pecho, que calma de un modo pronto y sorprendente. Sus excelentes virtudes y su superioridad sobre todas las otras clases de pastas pectorales se hallan bien reconocidas, pues su consumo es mas que regular, y muchos son los señores facultativos que la prescriben diariamente á sus enfermos, seguros de sus buenos resultados, siendo muchos los pedidos que se han hecho ya de ella para fuera de provincia, otra prueba inequívoca de sus buenas y seguras virtudes. Véndese en cajas acompañadas de un prospecto en la botica del Dr. D. Victor Maria de Grau, calle de Moncada, esquina á la Barra de Ferro.

Se vende una coleccion de conchas y caracoles de los mares de China, Océano Pacifico y Archipiélago Filipino, compuesta de mas de mil ejemplares. Muy útil para aumentar algun museo de historia natural ó empezar con ella la formacion de uno nuevo. Las personas que gusten adquirirla podrán, pasando á la calle de Escudellers, núm. 77, piso segundo, inspeccionarla y entrar en ajuste con su dueño.

En la calle del Hospital, núm. 106, tienda de zapatero, informarán de quien tiene para vender los Misterios de Paris, traduccion de Cortada.

En la Rambla de San José, núm. 44, casa la Aragonesa, se venden pastas finas de Murcia y rosquillas de superior calidad á 3 reales y á 20 cuartos la libra, dátiles á 24 cuartos, chorizos y otras varias cosas con toda equidad.

ALQUILERES.

En la calle de Monserrate, núm. 6, piso principal, informarán de quien tiene una sala y alcoba bien amueblada para alquilar.

PÉRDIDAS.

Se gratificará al que haya encontrado un canario pio que se escapó en la tarde del 5 de este mes, lo devuelva en la tienda de sombrero de Antonio Cayás, en la plaza del Borne.

Se suplica á la persona que haya encontrado el primer tomo de matemáticas de Vallejo, que se perdió desde la Riba hasta la plaza de Palacio, se sirva devolverlo en la Barceloneta, calle del Cementerio, núm. 33, en las casas nuevas de

Mandri, piso segundo, al maestro sastre de Zaragoza, que se le gratificará.

El que hubiere encontrado un cuarto de billete con el núm. 12,456 del sorteo de grandes premios que debe celebrarse en Madrid el 13 del corriente, que se perdió por las calles de esta ciudad, Barceloneta y muelle, y lo devuelva buennamente en la bajada de la Carcel, núm. 4, tienda, donde encontrará el encargado de recogerlo; recibirá por el hallazgo el seis por ciento de gratificación por el total valor en que saliere premiado, advirtiendo que se han tomado las debidas disposiciones con el oportuno aviso á la administracion.

PABTE COMERCIAL.

ADUANA DE BARCELONA. DEPOSITO DE PUERTO. Mes de febrero de 1845.

Relacion del movimiento de mercaderias en este depósito de puerto durante el presente mes.

MERCADERIAS.	Abos. Número ó peso.	Existencia en fin de mes ant.	Entrada en el presente.	TOTAL.	Salida en el presente.	Existencia en fin del mismo.
<i>Acete de comer.</i>	<i>Cajas.</i>	»	603	603	603	»
<i>Aguardiente de caña</i>	<i>Pipas.</i>	18	»	18	2	16
<i>Idem id.</i>	<i>Bocoyes.</i>	25	»	25	11	14
<i>Algodon en rama.</i> . . .	<i>Pacas.</i>	»	200	200	»	200
<i>Azúcar.</i>	<i>Cajas.</i>	2434	447	2881	739	2142
<i>Id. mascabado.</i>	<i>Bocoyes.</i>	95	»	95	95	»
<i>Idem id.</i>	<i>Barriles.</i>	67	»	67	67	»
<i>Bacalao.</i>	<i>Quintales.</i>	1699 1/2	1494 1/2	3194	3152	42
<i>Cacao carupano.</i> . . .	<i>Sacos.</i>	519	»	519	452	67
<i>Café.</i>	<i>Barriles.</i>	120	9	129	20	109
<i>Idem.</i>	<i>Sacos.</i>	167	»	167	31	136
<i>Canela.</i>	<i>Cajas.</i>	58	»	58	»	58
<i>Cera blanca.</i>	<i>Tercios.</i>	»	24	24	»	24
<i>Copal.</i>	<i>Cajas.</i>	6	»	6	»	6
<i>Clavos de especia.</i> . .	<i>Cofas.</i>	106	»	106	30	76
<i>Carbon de piedra.</i> . .	<i>Quintales.</i>	36401	83201	119601	19263	100,338
<i>Hierro en aros.</i>	<i>Fajos.</i>	600	»	600	»	600
<i>Hilo de algodón.</i> . . .	<i>Balas.</i>	»	1	1	1	»
<i>Jalapa.</i>	<i>Tercios.</i>	6	»	6	6	»
<i>Merceria.</i>	<i>Caja</i>	1	»	1	»	1
<i>Palo mora.</i>	<i>Quintales.</i>	240	»	240	»	240
<i>Piano.</i>	»	1	»	1	»	1
<i>Pielés de venado.</i> . .	<i>Fardos.</i>	7	»	7	7	»
<i>Quesos de bola.</i> . . .	<i>Cajas.</i>	15	»	15	»	15
<i>Suela curtida.</i>	<i>Fardos.</i>	212	»	212	»	212
<i>Sombreros de paja.</i> .	<i>Caja.</i>	1	»	1	1	»
<i>Tabacos.</i>	<i>Cajas.</i>	10	1	11	3	8
<i>Idem.</i>	<i>Cajoneitos.</i>	1856	»	1856	259	1597
<i>Idem picadura.</i> . . .	<i>Saquitos.</i>	5	»	5	»	5

Barcelona 28 de febrero de 1845.—C. M. I.—Manuel Serramalera.—
Manuel de Palacios y Villalba.—Está conforme.—Cejuela.

ABERTURA DE REGISTRO.

Para Liora saldrá por toda la semana próxima la polacra-goleta toscana nombrada Giovanne Paolo, su capitán D. Lorenzo Sardi, admitiendo carga á flete y pasajeros. Se despacha en casa D. Francisco Mandri, junto á la puerta del mar, entresuelo núm. 5.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud la Pura, patron Agustín Marcellí, para Alicante.

Id. Hércules, patron José Antonio Campos, para Valencia.

Jabeque Amigos, patron Sebastian Bagur, para Ciudadela.

Id. Flor del Mar, patron Francisco Pujol, para Iviza.

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.

Mercantes españolas.

De la Habana en 36 días la corbeta Adolfo, de 212 toneladas, capitán D. Juan Estrada, con 428 balas de algodón y 576 cueros.

De id. en id. el bergantín Florentino, de 180 toneladas, capitán D. Jacinto Maristany, con 379 balas de algodón, 10 cajas de azúcar, 10 sacos de café y 120 cueros.

Además 2 buques de la costa de este Principado,

con 600 fanegas de habas y lastre.

Idem francesas.

De Neuveilla en 1 día la bombardera Clotilde, de 37 toneladas, capitán Blaize Pons, con vino para Túnez.

De Águilas en 9 días la bombardera Rosalia, de 70 toneladas, capitán Antonio Such, con espartería para Agde.

Despachadas.

Bergantín Concepción, capitán D. Juan Santamarina, para Génova con efectos de tránsito.

Polacra-goleta Buen Viage, capitán D. Pascual Collado, para Alicante con aguardiente y géneros del país.

Tartana Joven Catalina, patron Lorenzo Rosqs, para Soller con obra de barro, cañamo y papel.

Laud Sto. Cristo, patron José Antonio Lluch, para Benicarló con azúcar, palo campeche y hoja de lata.

Id. S. Nicolás, patron D. Diego Senti, para Denia con efectos de tránsito.

Además 3 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

El día 23 fue bautizada en la capilla del palacio de Belen de Lisboa por el cardenal patriarca, la princesa recién nacida. Presenciaron esta augusta ceremonia el rey, el príncipe real, los jóvenes infantes don Luis, duque de Oporto y don Juan duque de Beja, las infantas doña María Ana, Isabel y Ana, siendo padrinos su hermano el príncipe heredero y la princesa de Kobary, madre del rey. La recién nacida recibió los nombres de Antonia María Fernanda Micaela Gabriela Rafaela de Asis Gonzaga Silveria Julia Augusta de Braganza y Borbon Sajonia Coburgo Gotha.

—Los sucesos de Suiza continúan preocupando vivamente los ánimos en Italia, en Alemania y en Francia. La apertura de la Dieta, que ha debido ya reunirse en Zurich, es esperada con viva impaciencia: abrigase aun la confianza de que la autoridad que ejercen los cantones que, como Zurich y Ginebra, han tomado el carácter de conciliadores entre los opuestos bandos de Berna y de Lucerna, unida á la influencia de las potencias extranjeras, restituirá el orden y la tranquilidad á la república helvética. A la fecha de las últimas correspondencias, esta no se habia alterado en Ginebra, y la mayoría del pueblo y la milicia se hallaban decididas á rechazar toda intentona revolucionaria. Lucerna ha puesto sobre las armas cuatro batallones de tropa, y Zurich, como canton director, ha tomado acertadas medidas para asegurar á la Dieta una completa libertad en sus deliberaciones.

—En la sesion celebrada el 23 por la cámara de los diputados de Francia, Mr. Garnier Pages ha interpelado al ministro de hacienda sobre la autorizacion que iba á concederse para cotizar en la bolsa de Paris los títulos del 3 por 100 de

deuda interior española. El diputado de la izquierda atacó violentamente esta medida, presentándola tanto él como Mr. Barrot, como un lazo que se tendía á la buena fe de los capitalistas franceses, pues que la España no podría hacer frente en manera alguna á sus obligaciones. Las espresiones de que se valieron ambos oradores son ciertamente poco lisonjeras para nuestro país; pero tambien poco dignas de diputados en una nacion amiga, que por lo mismo que está hoy en una situacion floreciente debiera respetar la desgracia de otra un dia tambien poderosa, y á quien las vicisitudes de los tiempos han hecho perder una parte de su prosperidad. Asi lo comprendieron Mr. Mauguin y los ministros de hacienda y negocios estrangeros, manifestando Mr. Guizot que era harto mas noble ayudar los esfuerzos de un país amigo que desea cumplir sus obligaciones, que poner obstáculos á su marcha. Mr. Lacave Laplagne, manifestó tambien que él no podia negarse á autorizar se cotizasen oficialmente unos títulos sobre los que se verificaban grandes operaciones, y que á prohibir su curso por el temor de que no se pagasen sus intereses, lo mismo debiera haberse hecho con la deuda exterior de España que se cotiza en todas las bolsas estrangeras. La cámara despues de rechazar una proposicion en que se daba una especie de censura á la autorizacion prometida por el ministerio de hacienda, aplazó indefinidamente la discusion de este asunto.

—Segun escriben de Berlin á varios diarios alemanes parecia que el mariscal de la Dieta de las provincias rehenanas, principe de Hobenloke Fgelsingn, ha declarado á los diputados que debian abrigar la esperanza de que el rey de Prusia cediendo á sus deseos daria al país en 1847 una constitucion liberal. Habia llegado á Berlin el vizconde de Abrantiz, encargado por el Brasil de entablar relaciones comerciales con la Alemania.

—Las cartas comerciales de Viena aseguran que corre muy válido el rumor en los círculos políticos de aquella capital, que el Austria reconocerá á la Reina Isabel despues del próximo arreglo de las diferencias entre las cortes de Roma y de Madrid.

Fondos públicos.

Bolsa de Londres del 25 de febrero de 1845. Consolidados 99 7/8. Deuda activa española, 27 1/2. Tres por 100, 40 1/2.

Bolsa de Paris del 27 de febrero de 1845. Cinco por 100, 122 f. 00 c.: Cuatro por 100, 108 f. 50 c. Tres por 100, 85 f. 00 c. Id. empréstito de 1844, 85 f. 90 c. Deuda activa española, 00. Idem pasiva, 00. Tres por 100 empréstito de 1841, 00.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE ESTADO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

TÍTULO I.

De las penas en que incurren los que se empleen á tomar parte en el ilícito comercio de esclavos.

Artículo 1.º Los capitanes, sobrecargos, pilotos y contra maestros de los

buques apresados con negros bozales á bordo, procedentes del continente de Africa, por los cruceros autorizados para ejercer el derecho de registro, serán condenados á la pena de seis años de presidio cuando no hubiesen hecho resistencia; á la de ocho si la hubiesen hecho sin resultar muerte ó herida grave, y si la ocasionaren se les impondrá la pena que para esta clase de delitos esté determinada por las leyes.

Art. 2.º Los marineros y demas equipage del barea apresado con negros bozales á bordo, procedentes del continente de Africa, sufrirán la pena de cuatro años de presidio si no hubiesen hecho resistencia, y la de seis años si la hubiesen hecho, ademas de las penas á que deben quedar sujetos por las muertes ó heridas que se hubiesen ocasionado.

Art. 3.º Los capitanes, pilotos, sobrecargos y contra maestres de un buque destinado al tráfico de negros, pero á cuyo bordo no se hallen estos, sufrirán las penas siguientes:

Si el buque fuere apresado en las costas del continente de Africa anclado ó á menos de tres millas de distancia de ellas, ocupándose en la compra de esclavos, se impondrá la pena de seis años de presidio; la de cuatro si el buque fuere apresado en alta mar, haciendo rumbo para aquel destino, y la de dos si fuere el buque detenido en el puerto de su partida.

Art. 4.º A los marineros y demas individuos de la tripulacion del buque se les impondrá la mitad de las penas señaladas en el artículo precedente, segun los casos respectivos.

Art. 5.º Los propietarios de los buques, los armadores, los dueños del cargamento y aquellos por cuya cuenta se hiciere la espedicion serán condenados á tantos años de destierro á mas de 50 leguas de su domicilio como se impongan de presidio al capitan del buque.

Se les exigirá ademas una multa que no deberá bajar de 1,000 ps. fs. y podrá llegar hasta 10,000, segun la gravedad y las circunstancias del delito.

En caso de insolvencia se aumentará la pena de destierro á razon de un año por cada 1,000 ps. fs.

Solo se eximirán de toda responsabilidad si probaren no haber tenido parte á sabiendas en el uso que el capitan y la tripulacion han hecho del buque para este ilícito comercio.

Art. 6.º Ademas de las penas determinadas en el artículo anterior sufrirán los reos la pena de comiso del buque y de todos los efectos hallados á bordo. El buque será hecho pedazos, y se procederá á su venta por trozos separados con arreglo á lo dispuesto en el tratado de 1835.

Art. 7.º Los delitos que se cometan en un buque contra los negros bozales de Africa que en él se hallen embarcados se castigarán con las penas impuestas por derecho comun á tales delitos.

Art. 8.º En el caso de reincidencia se aumentarán desde una tercera parte hasta la mitad las penas determinadas en los artículos anteriores.

TÍTULO II.

Del modo de proceder en los delitos que son objeto de esta ley.

Art. 9.º Las autoridades superiores, los tribunales, jueces ordinarios y fiscales de S. M. pueden y deben proceder en sus respectivos casos y segun sus atribuciones contra los que se ocupen en este ilícito comercio, ya sea de oficio,

ya por denuncia ó declaracion hecha con los requisitos legales, siempre que llegue á su noticia que se está preparando una expedicion marítima de esta clase, ó que ha llegado á tierra con cargamento de esclavos procedente del continente de Africa; pero en ningun caso ni tiempo podrá procederse ni inquietar en su posesion á los propietarios de esclavos con pretesto de su procedencia.

Art. 10. Las autoridades y empleados residentes en un punto en que se haya verificado un desembarco de negros bozales recién llegados del continente de Africa, si se probare complicidad ó connivencia, ó soborno ó cohecho, sufrirán la pena que las leyes imponen á esta clase de delitos.

Si del juicio resultare negligencia ú omision, y si la falta se estimase leve, serán relevados de sus destinos: si la culpa fuese grave sufrirán dichas autoridades la pena de seis meses á cuatro años de suspension de empleo.

Art. 11. Se impondrá la pena de dos á cuatro años de suspension de oficio al escribano que autorice alguna escritura ú otro documento en contravencion de esta ley; y si reincidiere, la de privacion perpetua de ejercer dicho oficio.

Art. 12. Los tribunales mixtos de que habla el tratado de 1835 pasarán, el establecido en las Antillas á los gobernadores capitanes generales de las islas de Cuba y Puerto-Rico, y el establecido en Sierra Leona al regente de la audiencia de Canarias; todas las actuaciones practicadas en el caso de haber declarado por buena presa algun buque con las personas aprehendidas en él, á fin de que los tribunales competentes puedan formar la correspondiente causa para la averiguacion del delito y aplicacion de las penas que presija esta ley.

En la sustanciacion de estas causas y en la calificacion de las pruebas de los delitos de que en esta ley se trata se observará lo dispuesto por las leyes del reino para los delitos comunes.

Art. 13. Son tribunales competentes para el conocimiento y decision de estas causas: en la Península los juzgados de primera instancia, con apelacion á las audiencias territoriales; en las islas Canarias el juzgado de primera instancia de la ciudad de las Palmas, con apelacion á la audiencia territorial, y en las islas de Cuba y Puerto-Rico, sus audiencias territoriales en primera y segunda instancia. Queda derogado todo fuero en las causas que se siguieren sobre estos delitos.

Art. 14. Para el puntual cumplimiento y ejecucion de la presente ley se fija el término de un mes despues de su promulgacion en la península é islas adyacentes; el de tres meses en las provincias de América, y el de seis en Africa.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en palacio á 2 de marzo de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Francisco Martinez de la Rosa.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular á los diocesanos.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia comunica al de Hacienda con esta fecha la siguiente Real orden:

Excmo. Sr. El gobernador eclesiástico de la diócesis de Sevilla ha recurrido á la Reina nuestra Señora solicitando que se designen fondos para el sostenimien-

to de los eclesiásticos reclusos en las cárceles, y de los que es preciso retener en las casas de correccion por faltas cometidas en el cumplimiento de su ministerio; y S. M., con vista del espediente instruido sobre esta reclamacion, se ha dignado resolver que se satisfaga semanalmente á los eclesiásticos mencionados su respectiva asignacion personal, por cuyo medio se evitará que perezcan de miseria, ó vivan á expensas de la caridad cristiana.

Lo que de la propia Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1845.—El subsecretario, Manuel Ortiz de Zúñiga.—Señor....

Madrid 3 de marzo.

La espedicion proyectada para las islas de Fernando Poó y Annobon, se encuentra detenida, sin que se sepan los motivos, y á pesar de eso sigue ocasionando gastos al Erario. Quisiéramos que el gobierno, venciendo las dificultades que hayan podido oponerse á la salida de dicha espedicion, la apresurase, á fin de evitar las consecuencias que puede ocasionar la llegada á las referidas islas de algunos misioneros ingleses, que han principiado á predicar en ellas el evangelio, como si la España, legítima propietaria de Fernando Poó y Annobon, no tuviese celosos ministros del culto que llenasen tan sagrado deber. *(Posd.)*

Leemos en la *Crónica de Gibraltar* que el día 21 de febrero avistaron las aguas de Tánger las escuadras de Suecia y Dinamarca, desembarcando los cónsules de ambos paises, los cuales fueron recibidos por el teniente gobernador general con todos los honores acostumbrados. Arregladas las diferencias con Marruecos, los cónsules de Suecia y Dinamarca han vuelto á ocupar sus puestos.

El mismo periódico anuncia el fallecimiento del vice-cónsul ingles en Tetuan, mister Butler, y la llegada á Gibraltar del nuevo cónsul general de Marruecos, Mahommed Azzini.

Es ya indudable el triunfo de la candidatura liberal en las elecciones verificadas en Salamanca, y serán diputados por dicha provincia los señores marques de Castellanos, D. Manuel Cortina, Sanchez Ocaña y Aparicio. *(Heraldo.)*

En la comision de devolucion de los bienes del clero, parece que ocurre una novedad cada vez que se celebra alguna reunion. Dicese que ya no hay mayoría, porque el señor Sartorius se ha separado de ella para formar otro voto particular; de modo que ya habrá tres dictámenes: dos firmados cada uno por tres individuos, y ademas el del señor Sartorius. *(Cast.)*

EL MUNDO.

Hoy se reparte á los señores suscriptores la entrega 11 de la historia de América. La lámina que la acompaña figura: Suplicio de los prisioneros en el Perú.

E. R.—ANTONIO BRUSI.

IMPRESA DE ANTONIO BRUSI, CALLE DE LA LIBRETERIA, NÚMERO 2.